

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LICENCIAS POR ESTUDIOS CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2023, PARA EL CURSO 2023/2024.

Por Resolución de 23 de marzo de 2023, (Diario Oficial de Extremadura número 67, de 10 de mayo) se convocó el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

De conformidad con lo previsto en su base séptima, mediante Resolución de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública las listas provisionales de aspirantes admitidos con la puntuación provisional, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

De conformidad con lo previsto en la misma base, mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública las listas definitivas de aspirantes admitidos con la puntuación definitiva, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Además de lo anterior, se publicaron la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en este último supuesto consignado el motivo de la desestimación.

En la base novena se establece:

9.1. Procedimiento para la selección de participantes.

9.1.1. Fases del procedimiento.

Constará de dos fases, la primera de las cuales tendrá carácter eliminatorio.

Primera fase. En ella se valorará el proyecto de estudios de carácter académico, proyectos o actividades originales que se propone realizar, conforme se indica en el Anexo V. Para su superación deberá alcanzarse un mínimo de siete puntos.

Csv:	FDJEXXZFFS39ZPDEBG4A2YW37U2A22	Fecha	30/06/2023 12:14:19
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Segunda fase. En ella participarán, exclusivamente, quienes hayan superado la fase anterior. Se tendrán en cuenta los méritos referidos en los Anexos VI y VII.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

9.1.2. Selección del profesorado participante.

Una vez ordenados los participantes por las puntuaciones finales obtenidas, la Comisión de Selección procederá a determinar el personal seleccionado.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates en las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º) Mayor puntuación en la primera fase.

2º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden que estos aparecen en los Anexos VI y VII.

3º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden que estos aparecen en los Anexos VI y VII.

La Comisión de Valoración no podrá seleccionar a un número de participantes, superior al número de licencias por estudio con retribución convocadas en la presente Resolución.

En el caso de que quede vacante alguna licencia con retribución que, de conformidad con el Anexo I, esté reservada para determinados cuerpos docentes no universitarios, se incorporará ésta a las convocadas para otros cuerpos. Para ello, se estará al orden en que las mismas aparecen en el citado Anexo.

9.2. Resolución Provisional.

En un plazo no superior a cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la Directora General de Personal Docente, a propuesta de la Comisión de Valoración, aprobará la Resolución con la relación de las licencias concedidas y denegadas de forma provisional, que será objeto de publicación en el Portal del Docente de la Consejería de Educación y Empleo <https://profex.educarex.es>. Las personas interesadas dispondrán del correspondiente plazo **de 10 días para efectuar reclamaciones o para renunciar a la participación en el procedimiento**, cumplimentando el correspondiente formulario electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

Csv:	FDJEXXZFFS39ZPDEBG4A2YW37U2A22	Fecha	30/06/2023 12:14:19
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



RESUELVE

Primero.- Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones de participantes en el procedimiento para concesión de licencias provisional:

- Licencias por estudios admitidas provisionalmente con retribución anual para el cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.
- Licencias por estudios admitidas provisionalmente con retribución anual para el cuerpo de Maestros, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores técnicos cuerpo a extinguir.
- Licencias por estudios admitidas provisionalmente con retribución parcial para el cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.
- Licencias por estudios admitidas provisionalmente con retribución parcial para el cuerpo de Maestros, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores técnicos cuerpo a extinguir.
- Licencias por estudios admitidas provisionalmente sin retribución anual para el cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.
- Licencias por estudios denegadas provisionalmente con retribución anual.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles (desde el día 30 de junio hasta el 13 de julio, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la citada Resolución.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 30 de junio hasta el 13 de julio, ambos inclusive) para renunciar a la participación en el procedimiento.

Cuarto.- Las personas interesadas deberán presentar vía telemática dichas reclamaciones y/o renuncias mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <https://profex.educarex.es/>, dentro del apartado "Licencias por Estudios" de "Personal Funcionario de Carrera", habilitada al efecto por la Dirección General de Personal Docente.

Todas las solicitudes de reclamación y renuncia deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía telemática varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas cumplimentada.

Una vez llevada a cabo la cumplimentación y obtenida de tal forma la solicitud de su reclamación y/o renuncia, se dará por finalizada la formulación de esta, no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Csv:	FDJEXXZFFS39ZPDEBG4A2YW37U2A22	Fecha	30/06/2023 12:14:19
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

